

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

SR. INTERVENTOR GENERAL DIPUTACIÓN
DE TOLEDO

Plaza de la Merced

45002 - Toledo

D^a. MARIA GALLEGO GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 22 de Diciembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CULTURAL SESEÑA 2022.

D^a. Cristina Cebas Gregorio, Diputada Delegada de Educación y Cultura, informa de la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Seseña, con nº de registro 202299900014418 de fecha 05-12-2022, sobre la renovación en la colaboración de la financiación del **Convenio Cultural Seseña 2022**, para el desarrollo de la programación cultural de la ciudad.

Instruido el correspondiente expediente de concesión directa de subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2. c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, emitido informe favorable por la Adjunta a la Dirección del Área de Educación, Cultura, Igualdad y Bienestar Social, por la Secretaría General y fiscalizado de conformidad por la Intervención General, esta delegación somete a la Junta de Gobierno de la corporación, para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.-Declarar el interés provincial el programa del desarrollo de actividades relacionadas con el programa Cultural Seseña 2022 en el municipio, pues su utilidad y actividades superan el ámbito estrictamente local.

SEGUNDO.- Proceder a regular esta colaboración mediante la formalización de un convenio del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CULTURAL SESEÑA 2022



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

En Toledo, a _____ de diciembre de dos mil veintidós.

REUNIDOS

De una parte **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de Excma. Diputación Provincial de Toledo, CIF P4500000G, asistido por Dña. María Gallego Gómez, Secretaria General Accidental de la Corporación.

De otra, **DÑA. SILVIA FERNÁNDEZ GARCÍA**, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Seseña, con CIF P4516200E.

Todas las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse en virtud del presente Convenio, y

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Diputación Provincial de Toledo, participa en este Convenio en virtud de la competencia que sobre cooperación en el fomento del desarrollo socio-cultural y de los intereses peculiares de la provincia, le atribuye el artículo 36.1 d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- Que la actividad cultural organizada y coordinada por la Administración municipal y provincial, en colaboración con otras Instituciones, está permitiendo el acceso de numerosos ciudadanos a una cultura de calidad y de carácter estable en el municipio de Seseña.

Tercero.- Que al objeto de mantener una política de promoción y fomento de la cultura en todos nuestros municipios, es voluntad compartida por el *Ayuntamiento de Seseña* y la Diputación Provincial aunar esfuerzos a fin de optimizar los recursos existentes y alcanzar mejores resultados en beneficio de los ciudadanos.

Cuarto.- Que la Diputación Provincial de Toledo, en adelante la Diputación, tiene como objetivos de sus acciones, entre otros, la promoción y la cooperación en programas de desarrollo cultural compartiendo con el *Ayuntamiento de Seseña* el papel que desempeña la Cultura en el desarrollo socioeconómico de nuestros pueblos, reconociendo ambos explícitamente a la Cultura como factor de progreso e integración social y de ciudadanía. Estos objetivos constituyen las razones de interés público, social y cultural suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que este convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto.

Quinto.- Que para conseguir estos objetivos acuerdan ambas partes crear una estructura de colaboración denominada CULTURAL SESEÑA que servirá para impulsar y dinamizar la actividad cultural en este municipio.

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerda formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio: Es objeto del presente Convenio la cooperación económica entre la Diputación Provincial de Toledo y el *Ayuntamiento de Seseña* para el desarrollo del programa CULTURAL SESEÑA 2022 y sus actividades culturales.

SEGUNDA.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores: La Diputación aportará hasta doce mil (12.000 €) euros, gestionados a través de los presupuestos del Área de Promoción Cultural y Educativa, de un presupuesto global estimado del evento cultural objeto de subvención que se cifra en 44.280,00 euros destinados a la realización de Actividades Culturales, equivalente al 27,10% del mismo.

Tal aportación económica, se efectuará con aplicación de la partida presupuestaria 2022/3340/462.00.- A Ayuntamientos

TERCERA.- Notificaciones y Comunicaciones: Conforme al Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, todas las notificaciones y comunicaciones previstas en este procedimiento se realizarán, de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Toledo, al correo electrónico comunicado o designado en la solicitud.

Así mismo, toda la documentación que deba presentarse relativa a la tramitación del presente convenio, incluida la de justificación de los gastos del convenio, se presentará de forma telemática.

Lugares de presentación:

- A través de la Sede Electrónica de Diputación, en la dirección (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado “Solicitud de Propósito General”.
- A través de cualquier otro registro electrónico previsto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- A través de ORVE.

No serán admitidas a trámite las justificaciones presentadas fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados.

En los casos en los que se solicite subvención por primera vez o en los que se hubiese producido modificación respecto de los datos bancarios que figuran en Tesorería, se deberá cumplimentar la correspondiente **FICHA DE TERCERO DE PERSONA JURÍDICA (MOD. FT-01)**, que se encuentra disponible junto con las instrucciones de cumplimentación, en la página www.diputoledo.es/Áreas/Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto/Tesorería.

La dicha Ficha de Tercero **deberá remitirse de forma telemática** a la Diputación de Toledo mediante su presentación en la **Sede Electrónica** de la Diputación

(http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado “Solicitud de Propósito General”, requiriéndose para ello que el tercero cuente con el correspondiente certificado electrónico. Este requisito es **IMPRESINDIBLE** para optar al cobro de la subvención concedida.

CUARTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención: El importe del crédito comprometido por la Diputación Provincial de Toledo en este Convenio se abonará, previo el reconocimiento de las obligaciones económicas derivadas del mismo y su fiscalización, en dos pagos que se llevarán a cabo de la siguiente forma:

- A).- Un primer pago del 50% del total del importe subvencionado, 6.000,00 euros, tras la firma del Convenio.
- B).- El restante 50% (6.000,00 €), una vez que el Ayuntamiento de Seseña, tras la celebración de las actividades culturales objeto de este Convenio, en todo caso antes del **31 de enero de 2023**, presente a la Diputación una **Memoria descriptiva** sobre las acciones desarrolladas, así como la **Cuenta Justificativa** del presupuesto liquidado de gastos e ingresos efectivamente realizados, acompañada de la correspondiente **Certificación del Interventor de Fondos** (no será necesario el envío de los justificantes individuales) que incluirá: número de factura, fecha, proveedor, concepto e importe, en la que se expresen los gastos efectuados y directamente relacionados con la organización, desarrollo y ejecución del Programa Cultural Seseña 2022 objeto de subvención, conforme exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre. Posteriormente, y previa tramitación del preceptivo expediente de gasto, se procederá a abonar, mediante transferencia bancaria al Ayuntamiento de Seseña, el importe correspondiente de la aportación comprometida por la Diputación.

No obstante, con carácter excepcional, a instancia del beneficiario/s, dentro del plazo de la vigencia del convenio, y siempre por causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta el 31 de marzo de 2023, y siempre que con ello no se perjudique derechos de tercero. A estos efectos, los remanentes de crédito comprometido y no justificados serán objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citado serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

Si el importe efectivamente justificado fuera inferior al presupuesto o coste global del proyecto presentado y/o hubiera concurrido con otras fuentes de financiación para la misma finalidad, se abonará por la Diputación la parte proporcional correspondiente de aquel, es decir el 27,10% sobre lo justificado.

QUINTA.- Compatibilidad: Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el Ayuntamiento de Seseña haya obtenido o pueda obtener de otras administraciones públicas o personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de la actividad subvencionada, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad. En su caso, la concurrencia de otras subvenciones o recursos que financien el evento deberá quedar expresamente acreditada en la Cuenta justificativa precitada.

SEXTA.- Publicidad de la cofinanciación: El Ayuntamiento de Seseña en el desarrollo y ejecución del proyecto objeto de este Convenio, **Cultural Seseña 2022**, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, en todo tipo de soporte, el patrocinio y la colaboración de la Diputación Provincial de Toledo, y/o mediante la inserción del logotipo, junto con las de los restante agentes cofinanciadores, en su caso.

La Diputación podrá estar debidamente representada en todas las presentaciones del Programa ante los medios de comunicación, para lo cual el Ayuntamiento de Seseña deberá de comunicar la fecha de tal presentación con antelación debida.

SÉPTIMA.- Incorporaciones al Convenio: Con la aprobación de las Instituciones firmantes, podrán incorporarse al presente Convenio otros nuevos miembros interesados en el desarrollo de la actividad del **Cultural Seseña 2022**, previa aceptación de los criterios y líneas de actuación que animan y dan vida al presente Convenio.

OCTAVA.- Régimen de incumplimientos: El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriores podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

NOVENA.- Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control: Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio serán resueltos por la Diputación Provincial de Toledo a través de su Área de Educación, Cultura, Igualdad y Bienestar Social. Esta también se ocupará del seguimiento, vigilancia y control del cumplimiento del convenio sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Intervención

DÉCIMA.- Vigencia del Convenio: El presente Convenio agotará su vigencia, una vez aprobado y firmado, con la finalización de la ejecución de las actividades culturales enmarcadas dentro del **Cultural Seseña 2022**, objeto de la subvención, en todo caso el 31 de diciembre de 2022.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.

ANEXO PRESUPUESTO

CONCEPTO	COSTE
Teatro familiar – Loco montaje de un clásico	1.936,00 €
Espectáculo Musical Sonrisas y Lágrimas	3.025,00 €
Presentación libro “Feria”, por Ana Iris Simón	500,00 €
Gran lectura compartida El Quijote	2.420,00 €
Gran Certamen Literario nacional leyendas y relatos Castillo Puñoenrostro	2.420,00 €
Gala Música al Viento	2.420,00 €
Obra de teatro familiar “El ladrón”	2.178,00 €

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Cine de Verano en julio y agosto	8.785,00 €
Concierto “Copla en el Castillo Puñonrostro”	3.025,00 €
Iluminación concierto “Copla en el Castillo Puñonrostro”	3.993,00 €
Obra de teatro “Sueño de una noche de verano”	3.025,00 €
Festival Folklore Manchego Villa de Seseña	1.720,00 €
Espectáculo infantil “Canta, Ríe y Juega”	1.815,00 €
Musical de las Familias	3.630,00 €
Musical “Alicia en el País de las Maravillas”	3.388,00 €
TOTAL	44.280,00 €

TERCERO.- Aprobar la autorización de gasto hasta un importe máximo de 12.000 euros, con imputación a la aplicación presupuestaria 2022/3340/462.00 A Ayuntamientos del Presupuesto General de la Corporación Provincial del ejercicio 2022, al objeto de dotar a este convenio con el crédito presupuestario suficiente y adecuado.

CUARTO: Facultar al Presidente para la firma del convenio citado en el apartado primero, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO: Notifíquese a los efectos procedentes.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a 22 de Diciembre de 2022.

LA SECRETARIA GENERAL.

